

ELABORACIÓN PARA TERCEROS

En el caso de solicitar a otra empresa que elabore productos por diferentes causas, ya sea por ser titular de una marca, no poseer establecimiento elaborador, etc.

La documentación a presentar es la correspondiente a la inscripción de producto anteriormente mencionada, agregando la Constancia de Registro del elaborador completa, firmada, sellada y fechada, la de la firma que presenta, (solo debe llenarse la parte de razón social y el poder) notas cruzadas de compromiso, donde una de las firmas solicita a la otra que elabore y la otra firma acepta la elaboración del producto.

De acuerdo a la forma en que se confeccione el Anexo I, varía el titular del producto. La empresa que figure donde dice “Firma comercial que presenta el producto”, será el titular del certificado de inscripción, y quien firma las Declaraciones Juradas. En el caso en que el producto sea presentado por el elaborador, la otra empresa figurará como distribuidor en el Certificado.

Si los productos a inscribir llevan Dirección Técnica, el profesional actuante debe pertenecer al elaborador.